Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Caucasia Antioquia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05 154 31 12 001 **2011 00243**

Decisión: Ordena imponer sanción por desacato a orden judicial

Una vez descorrido el traslado del auto de apertura de incidente sancionatorio en contra del gerente de Bancolombia S. A. y considerando que la respuesta por éste ofrecida, no da cuenta del cumplimiento de las ordenes de embargo emitidas y comunicadas mediante oficio No. 461 del 23 de septiembre de 2021 y 642 del 29 de noviembre de la misma anualidad, y que para dicho cumplimiento fue requerido por auto del 12 de julio de 2022, requerimiento que le fuera comunicado mediante oficio No. 491 del 12 de julio del año en curso, pues en su respuesta hace alusión al oficio No. 1818 del 5 de octubre de 2011, y frente a este ningún requerimiento ha efectuado esta judicatura, por lo que con ello no se subsana el incumplimiento indilgado.

Cabe acotar, que el incumplimiento de la entidad financiera a la orden de embargo, impartida por esta judicatura, es más que evidente, pues pese a haber comunicado el decreto de la misma y haberse requerido para su aplicación por medio de los oficios arrima mencionados, a la fecha no ha dado cumplimiento a dicho embargo.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 del Código General del Proceso y 59 de la ley 270 de 1996, se sancionará mediante Resolución la Gerente de Bancolombia S.A señor JUAN CARLOS MORA URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.563.173, por incumplimiento a una orden judicial, toda vez que ha sido renuente a dar cumplimiento de las órdenes judiciales de embargo,

comunicada mediante oficios 461 del 23 de septiembre de 2021 y 642 del 29 de noviembre del mismo año y requeridas mediante oficio 491 del 12 de julio de 2022

Por lo anterior, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia,

RESUELVE:

Proceder mediante Resolución a sancionar con multa de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, al Gerente de Bancolombia S.A, señor JUAN CARLOS MORA URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.563.173, por incumplimiento a orden judicial de embargo.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba40e4f217791ab727b21af956354db6dc9794bd883dac4e389d485952dbdf93**
Documento generado en 18/08/2022 07:20:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica